REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP67729

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 92.580.000-7, con domicilio en Av. Costanera Sur Rio Mapocho N°2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada mediante Decreto Supremo N° 81 de 1969, del Ministerio del Interior, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto a punto, en la Región del Biobío, según se indica a continuación.

Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84 Latitud (S) Gra	Min	Seg	Longitud (O) Gra	Min	Seg	Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
Cerro Caracol	Cerro Caracol 1 (Otr)	Concepción	36	50	9,88	73	2	38,91	13.115	39,2	28M0G7WWW	0,100	H	1
Lonco Pcs	Ernesto Pinto Lagarribel Km 4,5 (Calle) Km 4 Acceso Km 4 5	San Pedro de La Paz	36	52	41,88	73	3	52,92	12.849	39,2				
Cerro Caracol	Cerro Caracol 1 (Otr)	Concepción	36	50	9,88	73	2	38,91	13.143	39,2	28M0G7WWW	0,100	V	2
Lonco Pcs	Ernesto Pinto Lagarribel Km 4,5 (Calle) Km 4 Acceso Km 4 5	San Pedro de La Paz	36	52	41,88	73	3	52,92	12.877	39,2				
Cerro Caracol	Cerro Caracol 1 (Otr)	Concepción	36	50	9,88	73	2	38,91	13.171	39,2	28M0G7WWW	0,100	H	3
Lonco Pcs	Ernesto Pinto Lagarribel Km 4,5 (Calle) Km 4 Acceso Km 4 5	San Pedro de La Paz	36	52	41,88	73	3	52,92	12.905	39,2				
Cerro Caracol	Cerro Caracol 1 (Otr)	Concepción	36	50	9,88	73	2	38,91	13.199	39,2	28M0G7WWW	0,100	V	4
Lonco Pcs	Ernesto Pinto Lagarribel Km 4,5 (Calle) Km 4 Acceso Km 4 5	San Pedro de La Paz	36	52	41,88	73	3	52,92	12.933	39,2				

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1804-2315-1419